



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147/2021**

**REFERENCIA:** INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032015-001

**PARTES:** SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S

**AUTO:** CON FECHA VEINTICUATRO (25 DE FEBRERO DE 2021,  
MEDIANTE EL CUAL SE OFICIA AL ÁREA DE LITORALES CP5  
CON EL FIN DE REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CINCO (05) DE MARZO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

**PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO**

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., Veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Expediente No. 15032015-001**

Revisada la investigación adelantada por presunta ocupación y construcción en áreas bajo jurisdicción de la Dirección General Marítima, en la cual se encuentra construido el proyecto conocido como "SPIAGGIA DI CARTAGENA", el despacho observa que con auto de fecha veinticuatro (24) de junio de 2019, siguiendo las etapas contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo se abrió el período probatorio, dentro de la presente actuación, ordenando al área de Litorales y áreas Marinas de esta Capitanía de Puerto emitir concepto técnico de jurisdicción, sin embargo el despacho observa que posterior a ello, la parte investigada aporó escrituras y documentos con los cuales pretende demostrar la tradición del área objeto de investigación.

Por lo anterior, el despacho considera pertinente en virtud de los títulos y documentos que obran en el expediente, a fin de brindarle garantías a los interesados y tener el material probatorio suficiente al momento de proferir decisión de fondo, oficiar al Área de Litorales de esta Capitanía de Puerto a fin de elaborar un concepto técnico del área objeto de investigación, en el que se permita establecer los siguientes puntos:

1. El área objeto de estudio con coordenadas geográficas
2. El Plano Catastral de los predios inscritos en el Certificado de Libertad y Tradición que obre si así fuere en el expediente, basados en la información oficial suministrada por el IGAC
3. El trazado Técnico de Jurisdicción sobre el predio o área.

Es de resaltar en este punto que el objetivo fundamental de la prueba está dirigido a esclarecer las circunstancias de tiempo modo y lugar en que ocurrieron los hechos materia de investigación, recayendo sobre una realidad y su relevancia está íntimamente relacionada con grado de vinculación entre el medio probatorio y el hecho que se pretende probar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar al Área de Litorales de esta Capitanía de Puerto, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR de conformidad el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena